

RADICACION: 08001-31-03-006-2009-00479-00

Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ORDINARIO promovido LEONOR GUERRERO PEREZ contra FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION. Informándole que solicitan fijar nueva fecha para practicar los testimonios faltantes y la inspección judicial anteriormente fijada.

Barranquilla, Marzo 1° de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Primero (1°) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que la parte demandada solicito el aplazamiento de la recepción de los testimonios de los señores: RICARDO MENDEZ y FRANKLIN PAYARES, que fue programada para el día 30 de enero de 2020, aduciendo que para la misma fecha los testigos no se encontraban en la ciudad y solicita se fije nueva fecha para recepcionar dichos testimonios.

Ahora teniendo en cuenta la manifestación que hace el poderdante del demandado¹, de que sus testimonios son de vital importancia, y en base en el artículo 225 del C.P.C., se procederá a fijar nueva fecha.

Por otro lado, se tiene que la inspección judicial programada 31 de enero de 2013, no se practicó debido a la inasistencia del perito CARLOS ARTURO CABONELL ASMAR, dado lo anterior, se procederá a su relevo y se procederá a fijar nueva fecha de conformidad con el auto que le dio apertura al periodo probatorio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- -Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la recepción de los testimonios de los señores RICARDO MÉNDEZ y FRANKLIN PAYARES, el día 31 de marzo de 2022 a las 09:30 a.m.

2. Remuévase del cargo de perito al señor CARLOS ARTURO CABONELL ASMAR y en su lugar désignese a JORGE ABELLO. Comuníquesele al perito designación mediante el medio más expedito, indicándole que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación y posesionarse al quinto día hábil al de su aceptación.

¹ Folio 24 del cuaderno principal

3.- Señálese el día 31 de marzo del presente año a las 03:00 PM. a fin de continuar con la diligencia de inspección judicial ordenada dentro del presente proceso. Líbrese comunicación correspondiente al perito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

J.S.N

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b1e426d634964b782a90d007ee307e14d2e981b63bf556e6b37716d88ff
8bae**

Documento generado en 01/03/2022 05:09:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>